

VENTE
DE MIL
SENI

de propios de ella, en las que nos queda para
los mores de rucago, a quien se le ha sueno para
que la conotte y por esta causa acordaron y
firmaron sus testezas de que lo fue =

Juan Pedro Molino Rodrigo de Ledesma
y Borja y Segura

Juan Diego de Luna y Parraga Don Pablo Sadori Don Martin Saabedra
y Molina

Diego de Ledesma Garcia Pineda Antonio
Thomas de Segura
Gonzalez

Juramento de los señores de la villa de...
Yo el Rey, por lo que se me ha requerido en el
de que ante vos se ha de dar a los dichos señores
y no de otra manera, y en nombre de Dios
el prelado de Calcedonia que yo lo he
de poner en su nombre, y yo lo he en forma
y cumplida y fe de mi parte para lo que
nombro a vos para que respondades de que lo fue =

Juan Per. Rodriguez Thomas de Segura
Gonzalez

Notario publico
En cumplimiento de lo mandado en el acuerdo
ante vos de dar a los dichos señores de la villa de...
y para que con su nombre se cumpla en el
y no de otra manera de que lo fue =

Segura
Doyle que yo he de dar y no de otra manera

